



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017**

**ASISTENTES**

Presidencia

D. Nicolás Clavero Romero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSEO

Dña. Matilde Hinojosa Serena  
D. Alberto Félix Lillo López - Salazar  
Dña. Manuela Nieto - Márquez Nieto  
D. David Serrano De La Muñoza  
Dña. Sara Susana Martínez Arcos  
D. José Luis Herrera Jiménez  
Dña. Nohemí Gómez - Pimpollo Morales

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

D. Miguel Ángel Rodríguez González  
Dña. Mª Rosario Roncero Gcía-Carpintero  
D. Pedro María Lozano Crespo  
Dña. Dolores Merino  
D. Pedro Antonio Martín Camacho  
Dña. M. Josefa C Calderón Rdguez De Guzmán  
D. Javier Enealdo Romano Campos  
Dña. Aurora Galisteo Gámiz  
Dña. Ana Beatriz Sebastián García  
D. Diego Rivas Gutiérrez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político GANEMOS

D. Jorge Fernández Morales  
Dña. M. Prado Galán Gómez  
D. Francisco Javier Heredia Rodríguez  
Dña. M. Nieves Peinado Fdez Espartero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS

D. Fco Javier Fernández - Bravo García

Sr. Concejales no adscrito

D. Pedro Jesús Fernández Aránguez

Sr. Interventor General

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

En Ciudad Real, siendo las 18:04 horas del día 25 de mayo de 2017, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por sustitución por el Ilmo. Sr. Primer Teniente Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de lo que queda enterado el Pleno, y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Excusa su asistencia la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Zamora Bastante.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:



### **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Audio desde 03:40 hasta 04:00)**

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión que figura en el epígrafe y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

### **2.- INFORMES DE ALCALDÍA. (Audio desde 04:00 hasta 04:20)**

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los distintos grupos políticos municipales:

Desde nº 2616/2017, de 18 de abril de 2017, hasta nº 3129/2017, de 15 de mayo de 2017

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE INFORME ANUAL 2016 DE COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. (Audio desde 04:20 hasta 04:45)**

Se da cuenta del siguiente documento y el Pleno queda enterado.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/6269**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **PROPUESTA**

La elaboración del informe anual, ha sido llevada a cabo para dar cumplimiento al artículo 13 del actual Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y el artículo 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **"Artículo 132 Defensa de los derechos de los vecinos**

1. Para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal, el Pleno creará una Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuyo funcionamiento se regulará en normas de carácter orgánico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. La citada Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración municipal, y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen".

### "Artículo 13.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones emitirá, dentro del primer trimestre del año, un informe anual en el cual dará cuenta del número y tipología de las sugerencias, reclamaciones y quejas dirigidas a la Administración Municipal, con exposición de las sugerencias o recomendaciones no admitidas. Podrá igualmente evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos a la atención al ciudadano. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

2. En el informe anual nunca constarán los datos personales de las personas reclamantes.

3. Del informe anual, una vez aprobado por la Comisión, se dará cuenta al Pleno."

En consecuencia, procede elevar a la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones, propuesta para adopción de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobación del Informe anual de sugerencias y reclamaciones del año 2016, elaborado por la Oficialía Mayor, cuyo contenido se adjunta como documentación anexa a esta propuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe al Pleno de este Ayuntamiento, una vez aprobado por la Comisión Especial de sugerencias y Reclamaciones.

Ciudad Real, 18 de abril de 2017



**4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS. (Audio desde 04:45 hasta 05:07)**

El Pleno queda enterado de la documentación a que se refiere el epígrafe del presente punto, previamente remitida a los miembros de la Corporación.



## **5.- ACUERDO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL PLENO (Audio desde 05:07 hasta 07:19)**

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 19 de Mayo de 2017 al obtener unanimidad de votos.

Por parte de la Presidencia se pregunta a los Grupos Municipales si desean intervenir y el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García señala que las urnas concedieron a su Grupo Municipal dos concejales.

Por su parte el Concejil no adscrito, Sr. Fernández Aránguez indica que el Grupo Municipal Ciudadanos podría tener dos Concejales si hubiese dimitido la persona que no trabajaba dentro del Grupo.

Finalmente se somete el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la siguiente propuesta:

### **Cargo que presenta la propuesta: ALCALDESA PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Ante el pase a la consideración de concejal no adscrito de D Pedro Jesús Fernández Aránguez, al haber cesado como miembro y portavoz del grupo Ciudadanos, y también ante el escrito presentado en su momento por D Francisco Javier Fernández Bravo García, como concejal que permanece en el citado grupo, y habiéndose dado cuenta de ambos escritos en la sesión plenaria de 27 de abril de 2017; se hace necesario remodelar la composición de las Comisiones del Pleno para que pueda adaptarse a la composición actual del Pleno.

Considerando los términos y límites establecidos por los arts. 73-3 de la LRBRL y 19-4 del Reglamento Orgánico del Pleno, y teniendo en cuenta el art. 122.4 de la LRBRL,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



conforme al cual las Comisiones del Pleno tendrán por objeto el estudio, informe o consulta de asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno; así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, y su Equipo de Gobierno, y las funciones que el Pleno les delegue; y también al objeto de dar cumplimiento a los preceptos del Título VII del Reglamento Orgánico y a los arts. 123 a 126, y 134 a 138 del ROF, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

**PRIMERO.- Las Comisiones del Pleno que se indican a continuación, creadas en su momento en virtud de sendos acuerdos plenarios, tendrán la siguiente composición, incluyendo a la Alcaldía-Presidencia dentro del cómputo:**

15 miembros: 5 del grupo socialista, 5 del grupo popular, 3 del grupo Ganemos, 1 de Ciudadanos, y 1 concejal no adscrito

#### **COMISIONES ORDINARIAS DE PLENO**

**Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales**

**Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales**

**Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional**

**Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo**

#### **COMISIONES ESPECIALES**

**Comisión Especial de Cuentas**

La composición concreta de esta Comisión será la misma que la de Economía.

**Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Comisión Especial de Seguimiento de gestión de Alcaldía y Gobierno Municipal en materia de Contratación**

**Comisión Especial del Pleno, de Investigación de los asuntos y expedientes diversos a que se refiere la moción aprobada por el Pleno en sesión de 28 de enero de 2016**

**Comisión Especial del Pleno de Investigación de las actuaciones del Gobierno Municipal con respecto a la EMUSVI**

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los grupos políticos para que efectúen las designaciones que sean necesarias, en los términos del art. 77 del ROPAG

(Ciudad Real, a 11 de mayo de 2017.-//LA ALCALDESA.-Pilar Zamora Bastante)

**6.- PROPUESTA DE CONCEJALA DE COMUNICACIÓN SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO ASESOR AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS Y PROGRAMACIÓN DE LA TELEVISIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD REAL (CRTV). RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO (Audio desde 07:19 hasta 29:36)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 19 de mayo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2017 al obtener 3 votos a favor y 7 abstenciones (4) del Grupo Municipal Popular (2) del Grupo Ganemos y (1) de Ciudadanos.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra Martínez Arcos, portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación por parte del Grupo Municipal Ciudadanos interviene su portavoz, el Sr. Fernández-Bravo que manifiesta que el sentido de su voto será a favor y que el texto mejoró con las aportaciones de los Grupos de Ciudadanos y Ganemos.

Por parte del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Portavoz D<sup>a</sup> Nieves Peinado Fernández-Espartero afirma que al igual que Ciudadanos creen que mejoró sustancialmente el texto y votarán a favor.

Seguidamente la Sra. Galisteo Gamiz, concejala del Grupo Municipal Popular dice la propuesta es un brindis al sol fundamentalmente porque la mayoría de los días la tele no funciona y en más de una ocasión se “avería” en los momentos más inoportunos. Su Grupo se abstendrá por estar poco trabajada la moción.

En su caso la Sra. Martínez Arcos contesta, agradece a Ciudadanos y Ganemos las aportaciones y se lamenta de la poca colaboración del Partido Popular.

En su segundo turno de intervención el Sr. Fernández-Bravo reitera su posición y entiende que se necesita el Consejo y agradece el talante del Equipo de Gobierno.



La Sra. Peinado Fernández-Espartero dice que este Consejo mejora al de Rosa Romero que era inexistente. Antes nadie podía hablar ni participar.

A continuación la Sra. Galisteo Gamiz, entiende que la soberbia impide escuchar al Equipo de Gobierno y aclara que ha dicho lo contrario, que hay que reunirse más a menudo, no tan espaciadamente. Recuerda que la televisión municipal es una televisión pública.

La Presidencia concede la palabra para el cierre de la moción a la Sra. Martínez Arcos que afirma que no es lo mismo el Consejo Asesor que la Dirección de Gestión y que la periodicidad viene estipulada en el artículo 13.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 14 votos a favor, y 11 abstenciones del grupo popular (10) y del concejal no adscrito (1), acuerda aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/7242**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE COMUNICACIÓN**

### **PROPUESTA**

Asunto: Creación del Consejo Asesor Audiovisual de contenidos y programación de la televisión municipal de Ciudad Real (CRTV). Régimen de funcionamiento.

#### **CONSEJO ASESOR AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS Y PROGRAMACIÓN DE LA TELEVISIÓN MUNICIPAL DE CIUDAD REAL (CRTV)**

El artículo 9.2 de la Constitución Española señala la obligación de los poderes públicos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. El artículo 20 regula el Derecho a la Información y a la Libertad de Expresión.

En el ámbito municipal, el mandato constitucional se materializa con el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que impone que las Corporaciones Locales deben facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida local.

Siendo conscientes de la importancia que tiene los medios de comunicación en la vida local, en especial en los aspectos informativos, culturales y sociales que inciden sobre toda la ciudadanía, la Televisión Municipal de Ciudad Real (CRTV) dependiente de la Concejalía de Comunicación del Ayuntamiento de Ciudad Real, quiere establecer un instrumento para facilitar la participación de la ciudadanía en este sector, para garantizar el derecho a la información y para asegurar un ejercicio efectivo de la libertad de expresión y la independencia.

Por tanto, se propone elevar al Pleno previo dictamen de la Comisión correspondiente, propuesta en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Creación del Consejo Asesor Audiovisual de contenidos y programación de la televisión municipal de Ciudad Real (CRTV).

**SEGUNDO.-** Establecer el régimen de funcionamiento del citado Consejo en los siguientes términos:

#### **“Artículo 1: Naturaleza**

El Consejo Asesor Audiovisual tiene carácter consultivo y de asesoramiento, encargado de velar por el cumplimiento de los principios de libertad de expresión, derecho al honor e intimidad, información veraz, difusión y comunicación, de igualdad y no discriminación, y en la compatibilidad de dichos principios con los de pluralismo y objetividad en la Televisión Municipal de Ciudad Real

#### **Artículo 2: Ámbito de actuación**

El ámbito de actuación del Consejo Asesor Audiovisual coincidirá con el límite competencial municipal y siempre referido a los contenidos y a la programación de la Televisión Municipal de Ciudad Real



### **Artículo 3: Principios de la comunicación en la Televisión Municipal**

- a) El respeto a la dignidad de la persona, a sus derechos y al libre desarrollo de su personalidad, garantizando la libertad ideológica, cultural, social, religiosa y de culto, y el derecho a expresar, difundir y comunicar o recibir libremente los pensamientos, ideas y opiniones, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes orgánicas que regulen tales derechos y libertades fundamentales.
- b) El respeto al honor, a la intimidad, a la propia imagen, la vida privada de las personas, así como los derechos y libertades que reconoce y garantiza el texto constitucional.
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural, ideológico y lingüístico.
- d) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- e) La protección de la juventud y de la infancia, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- f) La promoción de los intereses del municipio de Ciudad Real, impulsando para ello la participación de sus colectivos y/o asociaciones, con objeto de fomentar, promover y defender la cultura y la convivencia en este ámbito.

### **Artículo 4: Fines del Consejo Asesor Audiovisual**

1. Velar por el cumplimiento de los principios que recoge la Constitución Española y los derechos y libertades que en ella se reconocen y garantizan.
2. Velar por el cumplimiento de los principios del artículo 3 de este documento.
3. Asegurar el acceso a la información como servicio público para todos los vecinos y vecinas del municipio de Ciudad Real en igualdad de condiciones.
4. Garantizar el respeto personal, la objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
5. Amparar el derecho a la libertad de expresión.
6. Avalar el respeto por el pluralismo político, cultural, religioso y social.
7. Solventar las posibles confusiones entre opinión e información.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



8. Fomentar cualquier acción, campaña o iniciativa que tienda a mejorar el acceso a la información de los vecinos y vecinas del municipio de Ciudad Real a través de la Televisión Municipal.
9. Potenciar la participación de los vecinos y vecinas en la planificación de los contenidos.

### **Artículo 5: Composición**

El Consejo Asesor Audiovisual estará formado por:

1. El Alcalde/a del Ayuntamiento, actuando como Presidente/a del Consejo
2. El Concejala/a responsable del área de comunicación, actuando como Vicepresidente/a
3. El Director, Coordinador o máximo responsable de la Televisión Municipal de Ciudad Real
4. Un/a representante de cada grupo político municipal con representación en el Pleno
5. Un/a representante de Asociaciones de Consumidores dentro del grupo de trabajo de Consumo del Consejo Local de Sostenibilidad.
6. Un/a representante del Consejo de Cultura (No nominativo)
7. Un/a representante del Consejo Local de la Mujer (No nominativo)
8. Un/a representante del Consejo Escolar Municipal. (No nominativo)
9. Un/a representante del Consejo de Local de Movilidad. (No nominativo)
10. Un/a representante del Consejo de Local de Sostenibilidad. (No nominativo)
11. Un/a representante del Consejo de Ciudad. (No nominativo)
12. Un/a representante del Consejo Local de Cooperación Internacional. (No nominativo)
13. Un representantes de la APCR (Asociación de Periodistas de Ciudad Real)
14. Un representante de la UCLM.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



15. Un profesional de reconocido prestigio a propuesta de cada grupo político con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real

### **Artículo 6: Duración del mandato**

Los miembros del Consejo Asesor Audiovisual ostentarán su condición mientras dure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento, por causas debidamente justificadas y el nombramiento de su suplente para el tiempo que reste de mandato.

### **Artículo 7: Carácter de los cargos**

Los vocales del Consejo no tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones, siendo dicho cargo de carácter honorífico y no retribuido. La naturaleza del cargo es voluntaria.

### **Artículo 8: La Presidencia**

Le corresponde al Presidente/a

- Ostentar la representación del Consejo
- Acordar la convocatoria y fijar el orden del día, en colaboración con el Secretario.
- Presidir y moderar las sesiones
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo
- Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo

### **Artículo 9: El Secretario/a**

Será rotatorio cada 12 meses entre los miembros del Consejo. Sus funciones serán remitir las convocatorias de las sesiones junto con los órdenes del día, redactar las actas de las sesiones así como custodiarlas y archivarlas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### **Artículo 10: Pérdida de la condición de miembro**

El Consejo reunido en sesión podrá acordar el cese de un miembro del mismo, si incurre en alguna de las siguientes causas:

- Por falta de actividad y trabajo como miembro del Consejo.
- Falta de sigilo y ética profesional.
- Faltas de respeto a otros miembros del Consejo.
- Declaraciones públicas que atenten contra los principios y fines que defendidos en los artículos 3 y 4 de este documento.

### **Artículo 11: Funcionamiento del Consejo**

Actuará en Pleno, convocados la totalidad de sus miembros y tendrá las siguientes funciones:

- Garantizar y valorar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a la Televisión Municipal.
- Velar por el cumplimiento de los principios y fines recogidos en los artículos 3 y 4 de este documento.
- Promover la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de la programación y comunicaciones que se ofrecen en los servicios de comunicación públicos municipales, así como en la publicidad que se emita.
- Evaluar los resultados referidos en concreto a este sector audiovisual que se producen en el Informe anual de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.
- Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con la programación de la Televisión Municipal de Ciudad Real, así como alentar su cumplimiento.
- Conocer la programación anual de la Televisión Municipal de Ciudad Real, así como las posibles variaciones y programaciones especiales con motivo de eventos de especial transcendencia.
- Acordar el cese de miembros del Consejo, según los supuestos recogidos en estas normas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Establecer contactos con otros entes similares a nivel local, provincial o nacional a fin de conocer otros sistemas de actuaciones dentro del sector de los servicios de comunicación públicos locales.

### **Artículo 12: Adopción de acuerdo**

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

### **Artículo 13. Participación ciudadana**

Cualquier vecino/a podrá dirigir escrito al Consejo o la propia Televisión Municipal con sus sugerencias u opiniones, así como aportar ideas para futuros contenidos. Se habilitará una dirección de correo para tal efecto.

### **Artículo 14: Régimen de las sesiones**

El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario cada seis meses. También lo hará con carácter extraordinario, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa de la Presidencia o un tercio de los miembros. Para la válida constitución de este órgano a efectos de celebración de sesiones, se requiere en primera convocatoria que se hallen presentes la mitad más uno de los miembros del Consejo, además del Presidente y el Secretario. En segunda convocatoria bastará un tercio de los miembros y el transcurso de media hora de diferencia desde la primera convocatoria."Ciudad Real, 2 de mayo de 2017. LA CONCEJALA DELEGADA DE COMUNICACIÓN. Sara Susana Martínez Arcos.



## **7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 3/2-2017 (Audio desde 29:36 hasta 50:57)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que el expediente fue dictaminado favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 19 de mayo de 2017.

Por la Presidencia se concede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Martínez Arcos, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que sintiéndolo mucho no pueden estar a favor de dejar de invertir más de tres millones de euros en la ciudad, así como que los bancos estarán encantados.

Seguidamente el Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Municipal Ganemos, dice que no se corresponde la pose de algunos Grupos Políticos en otros ámbitos con la actitud que están teniendo en el Pleno.

Por parte del Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Municipal Popular, se indica que la intervención de la portavoz del Grupo Socialista no ha dejado claro en qué se va a modificar. Indica que votarán a favor aún así.

Por parte de la Sra. Martínez Arcos, se indica que algo entiende. Hacen así la gestión porque les obliga Montoro. Los protocolos de actuación no se hacen en un día. Las obras se ejecutarán con el remanente, son obras necesarias y muy demandadas.

Nuevamente interviene el Sr. Fernández-Bravo García para indicar que Ciudadanos no tiene que ver con obras ni con legislación. El superávit del 2015 ya se ha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



perdido, cosa que lamenta.

El Sr. Fernández Morales opina que la posición de Ciudadanos es hipócrita y que en cada sitio manifiestan una cosa. Ellos reconocen que el superávit del 2015 se ha perdido y por eso votarán en contra. Insiste en las circunstancias por la Ley Montoro. Votarán en conciencia y en contra.

En el segundo turno de intervención del Sr. Rodríguez González dice que contesta a la presuntuosidad de la portavoz del Equipo de Gobierno cuando dice que entiende de Hacienda. Se queja de que siempre hablen de la Ley Montoro y que sólo esperen a que cambie la ley. Les pide a Ganemos que no se ofusquen y se pongan a trabajar con el Equipo de Gobierno.

La Presidencia concede la palabra para el cierre de la moción a la Sra. Martínez Arcos que afirma que la gestión del Equipo de Gobierno del 2016 en obras se llama entre otras cosas, almacenes municipales pese a la Ley Montoro que no permite autonomía para gestionar. Lamenta no poder hacer la modificación por tener que acatar la ley.

Se somete a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 19 votos a favor y el voto en contra del Grupo Ciudadanos, el Concejales no adscrito y (4) del Grupo Ganemos, se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/8013**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe favorable del Interventor Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2-2017 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

#### **SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Aplicación<br/>Presup.</b> | <b>Denominación</b>               | <b>Previsiones<br/>iniciales</b> | <b>Suplemento<br/>de crédito</b> |
|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 011.91300                     | Amortización<br>préstamos a largo | 4.646.883,00                     | 2.889.407,84                     |

**Total Suplemento de crédito                      2.889.407,84 euros**

#### **FINANCIACIÓN**

La financiación será con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 2.889.407,84 euros.

**Total financiación                                      2.889.407,84 euros**

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

**8.- APROBACION EXP. DE MODIFICACION DE CREDITO POR CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO NUM. 3/3-2017 (Audio desde 50:57 hasta 56:55)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que el expediente fue dictaminado favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 19 de mayo de 2017.

Por la Presidencia se concede la palabra a la portavoz del Partido Socialista, la Sra. Martínez Arcos, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Rodríguez González, portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia que votarán en contra porque no entienden que con la poca vigencia del Presupuestos ya haya que hacer este tipo de modificaciones. Pide que lo retiren, las fuentes de financiación, según el informe de Intervención no válidas.

Por parte de la Sra. Martínez Arcos, se opina que es incongruente su argumentación anterior con esta. En cuanto al Informe que señalaba el Sr. Rodríguez dice que es totalmente utilizable el sobrante que se crea en las partidas de las jubilaciones del personal del Servicio de Extinción de Incendios al no generar ahorro financiero futuro.

En el segundo turno de intervención del Sr. Rodríguez González dice que retira lo dicho con respecto a que la portavoz no sabe de Hacienda cuando lo que parece es que sabe más que el Sr. Interventor.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor (8) del Partido Socialista y (4) de Ganemos y 12 votos en contra (1) del Grupo Ciudadanos, (1) del Concejal no adscrito y (10) del Grupo Popular, se produce un empate por lo que se repite la votación, persistiendo el empate, que fue dirimido con el voto favorable de la Presidencia; se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/8084

### PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

**VISTO** el informe favorable del Interventor Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/3-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

#### CREDITO EXTRAORDINARIO

| <b>Aplicación presupuestaria</b>   | <b>Descripción</b>                                       | <b>Importe</b>   |
|------------------------------------|--|------------------|
| 134.13100                          | Personal Laboral Temporal Movilidad                      | 26.600 €         |
| 150.13100                          | Personal Laboral Temporal Admón.. Gral. Viv. Y Urbanismo | 18.800 €         |
| 1513.13100                         | Personal Laboral Temporal Obras Municipales.             | 61.100 €         |
| <b>Total Suplemento de crédito</b> |  | <b>106.500 €</b> |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**FINANCIACIÓN**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| <b>Aplicación presupuestaria</b> | <b>Descripción</b>                                | <b>Importe</b> |
|----------------------------------|---|----------------|
| 136.12101                        | Complem. Específico Serv. Extinción de Incendios  | 26.600 €       |
| 150.12101                        | Complem. Específico Ad.. General Viv. Y Urbanismo | 18.800 €       |
| 1513.12101                       | Complem. Específico Obras Municipales             | 28.400 €       |
| 9201.12101                       | Complem. Específico A1 Ad. General                | 32.700 €       |

**Total financiación****106.500 €****SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

| <b>Aplicación presupuestaria</b> | <b>Descripción</b>                             | <b>Importe</b> |
|----------------------------------|--|----------------|
| 1513.151                         | Gratificaciones Obras Municipales              | 20.000 €       |
| 164.151                          | Gratificaciones Cementerio y Serv. Funerarios. | 10.000 €       |

**Total Suplemento de crédito****30.000 €****FINANCIACIÓN**

Con baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| <b>Aplicación presupuestaria</b> | <b>Descripción</b>                                | <b>Importe</b> |
|----------------------------------|---|----------------|
| 164.12101                        | Complem. Específico Cementerio y Serv. Funerarios | 10.000 €       |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



|            |  |          |
|------------|--|----------|
| 9201.12100 | Complem. de Destino Administración General | 20.000 € |
|------------|--|----------|

**Total financiación**

**30.000 €**

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

**9.- PROPUESTA MEDIO AMBIENTE. CONVALIDACION ACUERDO DE PLENO SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD. (Audio desde 56:55 hasta 01:15:28)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión de 19 de mayo de 2017.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, mantiene el voto en contra porque entiende que deberían incluir en el Consejo a la Asociación de Hosteleros .

A continuación por parte del Grupo Municipal Ganemos interviene el Sr. Heredia Rodríguez quien afirma que apoyarán la propuesta para que el Consejo empiece a funcionar cuanto antes.

Seguidamente el Sr. Martín Camacho, Concejel del Grupo Municipal Popular, dice que es la 5ª o 6ª vez que viene al Pleno la modificación del Reglamento de Sostenibilidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Presidencia del Sr. Lillo ha sido un cúmulo de inoperabilidad, espera que la Sra. Nieto lo haga mejor. Falta participación de varias Asociaciones. Todo ha sido un lío con el Sr. Lillo y votarán que no por no estar de acuerdo con la desestimación de las alegaciones, que por otra parte son cosas ciertas.

La Presidencia concede la palabra a la concejala del Grupo Socialista, la Sra. Nieto Márquez-Nieto, que no reconoce al Sr. Martín cuando habla de participación. Aclara algunas cuestiones que cree que tiene confundidas el Sr. Martín como el tema del representantes de Asociaciones de Vecinos o de Hostelería. Reitera que ha sido un Consejo participativo

En su segundo turno de intervención el Sr. Martín Camacho agradece los dos años que han dedicado a modificar el Reglamento. El Consejo saldrá con mucho menos apoyos que el anterior. Todo ha sido una muestra de lo que han hecho en estos dos años.

La Sra. Nieto Márquez-Nieto dice que sólo espera que pronto se empiece a trabajar en el Consejo Social de Sostenibilidad.

Se somete a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 12 votos a favor (8) del Partido Socialista y (4) de Ganemos y 12 votos en contra (1) del Grupo Ciudadanos, (1) del Concejal no adscrito y (10) del Grupo Popular, se produce un empate por lo que se repite la votación, persistiendo el empate, que fue dirimido con el voto favorable de la Presidencia; se acordó aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/7823**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE MEDIOAMBIENTE**



Visto el expediente sobre modificación del Reglamento del Consejo Local de sostenibilidad, cuyo proyecto fue aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de enero del presente año, y sometido a información pública, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde el día 18 de febrero al 31 de marzo de 2017; período durante el que fue presentada una reclamación por la Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR), interesando la modificación del art. 4º del citado reglamento, para su inclusión como miembro del citado Consejo, la cual fue rechazada mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2017, aprobándose la propuesta de Proyecto de Modificación del Consejo Local de Sostenibilidad.

Resultando que la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Ciudad Real presenta alegaciones al Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad, sin que se tuvieran en cuenta en el Pleno de fecha 27 de abril, procediendo la resolución de las mismas al haberse presentado en tiempo y forma.

Resultando que el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, en su apartado primero, la posibilidad de que la administración pueda convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

Emitido informe por la Técnico de Gestión de Medio Ambiente, sobre el contenido de la reclamación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Ciudad Real, del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO: INFORME ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO AL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SOSTENIBILIDAD.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 26 de enero, la modificación del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad, se publica en el BOP de Ciudad Real el día 17 de febrero, sometiéndose a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



información pública y audiencia por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En fecha 30 de marzo de 2017, APEHT presenta alegaciones al texto del Reglamento, si bien no son respondidas en el Pleno de fecha 27/04/2017, en relación a lo cual, procede su resolución.

En su escrito la APEHT presenta las siguientes alegaciones:

**PRIMERA: VULNERACIÓN de lo dispuesto en la Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 en relación con el artículo 69 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

**Manifiesta la asociación que en la Propuesta de Reglamento se excluye en su artículo 4, relativo a la composición del Consejo Local de Sostenibilidad, a un representante del sector empresarial. Asimismo, indican que la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo ha participado activamente en todas las reuniones a las que ha sido convocada en representación del sector empresarial como miembro integrado en el Consejo Local de Sostenibilidad, habiéndoseles excluido expresamente.**

**Según indican se vulnera lo Dispuesto en la Directiva 2003/35/CE del Parlamento Europeo y normativa que la desarrollo toda vez que el objeto del Consejo Local de Sostenibilidad se constituye como medida de participación del ciudadano en la elaboración de los planes y programas relacionados con el desarrollo sostenible. En este sentido el artículo 69 de la Ley reguladora de bases de régimen local exige a las corporaciones municipales a instar y facilitar la participación ciudadana.**

Con respecto a esta primera alegación indicar que la Asociación Provincial de Hostelería y Turismo, nunca ha sido miembro de pleno derecho, como entidad independiente, del Consejo Local de Sostenibilidad, si bien participaba activamente en las reuniones representando a CEOE- CEPYME (miembro de pleno derecho del Consejo Local de Sostenibilidad desde su inicio).

La exclusión de este miembro del sector empresarial en la propuesta (CEOE-CEPYME), se debe básicamente a la disolución del mismo, lo cual no implica que el sector haya dejado de estar representado en ningún momento en el Consejo, habida cuenta de que como miembros del Consejo figuran la Cámara de Comercio y la Asociación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Interprofesional, entidades ambas que representan los intereses del sector empresarial.

Por otra parte, la propuesta de Reglamento aprobada por el pleno del Consejo Local de Sostenibilidad en fecha 14 de diciembre de 2016, no impide la inclusión de nuevos miembros, no existiendo ningún inconveniente por el que la Asociación Provincial de Hostelería y Turismo pueda incorporarse, al igual que otras entidades que puedan estar interesadas, en el Consejo Local de Sostenibilidad, previa la aprobación del mismo, una vez el Reglamento entre en vigor.

En relación a lo anterior, se puede concluir que, de ninguna manera se ha vulnerado la Directiva 2003/35/CE, del Parlamento Europeo y la normativa de aplicación, habida cuenta que, el Ayuntamiento ha promovido instrumentos que facilitan la participación ciudadana en los planes y programas relacionados con desarrollo sostenible. Asimismo, se cumple con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, facilitando la participación ciudadana, dejando abierta la incorporación al Consejo Local de Sostenibilidad a cuantas entidades estén interesadas en el desarrollo sostenible del municipio.

**SEGUNDA. VULNERACION en la tramitación de la propuesta del Expediente AYTO2016/16099, respecto de la válida convocatoria y constitución de la reunión del Consejo Local de Sostenibilidad de 14 de diciembre de 2016.**

**Manifiesta la APEHT que no fue convocada a la reunión de fecha 14 de diciembre de 2016, pese a tratarse de temas de máximo interés para ellos como eran la Modificación del reglamento del consejo Local de Sostenibilidad y la Zona ZAS TORREON e inclusión de medidas correctoras.**

**Se reiteran en que el vigente artículo 4 incluye entre los miembros al representante del sector empresarial, habiendo sido convocada en otras ocasiones la Asociación Provincial de Hostelería y Turismo. Consideran que dicha falta de convocatoria les causó indefensión.**

**Consideran asimismo que la falta de convocatoria invalida los acuerdos adoptados en esa reunión, al considerar no se han seguido los trámites dispuestos respecto al funcionamiento del Consejo Local de Sostenibilidad, no habiéndose convocado a todos los miembros del mismo.**

Con respecto a esta segunda alegación, indicar, tal y como se ha expuesto anteriormente, en la reunión del Consejo Local de Sostenibilidad de 14 de diciembre de 2016 no se



convocó a la Asociación Provincial de Hostelería porque no era miembro de pleno derecho del mismo. Con lo que se refiere a la falta de convocatoria del sector empresarial, indicar que no se convocó a CEOE-CEPYME ya que estaba disuelta.

No obstante lo cual, la Asociación Provincial de Hostelería fue convocada a las Mesas de Convivencia celebradas en fechas 7 y 28 de junio de 2016 y más recientemente el 27 de marzo de 2017, en las que tanto hosteleros como vecinos tuvieron ocasión de conocer el proyecto de Zona ZAS de primera mano y realizar aportaciones al mismo, las cuales fueron estudiadas para realizar la propuesta final.

La APHT no puede alegar indefensión en ningún momento, habida cuenta que ha podido hacer uso del derecho a presentar alegaciones tanto al Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad como a la Zona ZAS.

***TERCERA: Inexistencia de requisitos para cursar la baja del sector empresarial de Ciudad Real y en particular de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo conforme al Capítulo Cuarto (art. 11) del vigente Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad.***

*La APHT no ha sido excluida en ningún momento del Consejo Local de Sostenibilidad, habida cuenta que no ha sido miembro legal del mismo, asistiendo en representación de su matriz CEOE-CEPYME, la cual no fue excluida, sino que se disolvió.*

*De hecho, la asociación conocía perfectamente esta circunstancia, constando un email, de fecha 16 de septiembre de 2015, en la que la gerente de la asociación manifiesta su interés en incorporarse como miembro de pleno derecho, habida cuenta que CEOE-CEPYME ya no existía. Esta incorporación se tratará en la primera reunión que realice el Consejo una vez entre en vigor el Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad.*

*En relación a lo anteriormente expuesto no procede la admisión de las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Ciudad Real.*

Por cuanto, antecede se propone elevar propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Desestimación de la reclamación presentada por D. José Crespo García, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real (APEHT) al proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Local de Sostenibilidad, de este Ayuntamiento, en base a las consideraciones expuestas en el informe de la Técnico de Gestión de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Convalidar, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, el acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2017, aprobándose definitivamente el texto de la modificación del citado Reglamento, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo correspondiente a D. José Crespo García, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Ciudad Real (APEHT).

CUARTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

#### **10.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS.SUELO INDUSTRIAL (Audio desde 01:15:28 hasta 02:04:20)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la propuesta fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 19 de mayo de 2017.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Haciendo uso de la palabra interviene el Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez, que pregunta quiere esperar para ver qué argumento tiene el Equipo de Gobierno. Cree que son muy buenas intenciones pero diferentes a lo que antes se hacía

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



en el Grupo Municipal Ciudadanos. Los foros económicos importantes están en Madrid que están los inversores, no aquí.

A continuación por parte del Grupo Municipal Ganemos interviene el concejal Sr. Fernández Morales afirma que ya apoyaron en el Pleno pasado esta moción. Creen que es necesaria e imprescindible para el desarrollo económico e industrial de la ciudad. Echa en falta más iniciativa. Le preocupa el desarrollo del punto 3º de la parte dispositiva y no lo comparten.

Seguidamente el Sr. Rodríguez González portavoz del Grupo Municipal Popular valora las buenas intenciones de la moción pero entiende que no sirve para atraer empresas. Indica que el Partido Socialista dejó el SEPES en quiebra técnica. Entiende que hay que crear unas condiciones que hoy por la alianza de Socialistas y Ganemos no se dan

La Presidencia concede la palabra al concejal del Partido Socialista, Sr. Herrera Jiménez, que afirma que el mes pasado se crearon 52 empresas en la ciudad. Hace falta presupuesto y que todos cumplan su parte, no sólo el Ayuntamiento. Esto es un brindis al sol. Dice al PP que recuerde lo que se hizo con el AVE en los 90 por el Alcalde y consentimiento del Partido Socialista.

En su segundo turno de intervención el Sr. Fernández-Bravo dice que no sea conformista. Entiende que también será culpa suya, no sólo del SEPES. Le recomienda que se siente con ellos. No pueden tener todo el desarrollo urbanístico, lo sabe. Es primordial el acuerdo marco.



El Sr. Fernández Aránguez dice que cuando él era el portavoz de Ciudadanos las mociones se presentaban más documentadas. Insiste en ir a foros económicos y que cuando pertenecía al Grupo Ciudadanos se trató de trabajar mucho en esto.

A continuación el Sr. Fernández Morales dice que aunque sea subsidiario no se fian del Ministerio de Fomento. Dice que si quitan el punto 3º lo verán bien y apoyarán la moción

Seguidamente el Sr. Rodríguez González dice que puede haber planes más ventajosos y le tienden la mano para hacer un Plan más ambicioso con condiciones fiscales mejores y más atractivas. No tienen reparo en involucrar al SEPES si es preciso.

El Sr. Herrera Jiménez pide que se sea serio. El Partido Socialista defiende lo mismo aquí que en el Parlamento, pero si discrepan intereses defenderán a Ciudad Real. Explica las restricciones que se encuentran y los proyectos que tienen. No se puede ofrecer suelo industrial pero sí que vienen empresas de todo tipo. Explica todos los proyectos que se llevan y se llevarán a cabo en breve en Ciudad Real. Se está trabajando mucho y bien. La imagen que pretenden dar no se corresponde con la realidad.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo García para el cierre de la moción y este entiende que estaba en el cajón del olvido y le confirma que estaba en el más absoluto olvido. No tienen ni idea porque no se han leído el Convenio. No plantean hacer una rotonda sino que se dote de un acceso. Les pide que aprieten al SEPES como hicieron la Sra. Romero y el Sr. Cañizares en el 2010. Indica que en la Diputación Provincial van a gastarse medio millón de euros en una parcela al lado del pabellón ferial. Le pide al Sr. Herrera como responsable que traiga una propuesta para el desarrollo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



industrial de Ciudad Real y votarán a favor. Al PP les dice que si les parecía corto podían haber enmendado y presentado alguna alternativa.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 1 voto a favor, 12 votos en contra de los Grupos Ganemos (4) y Socialista ; y 11 abstenciones del Grupo Popular (10) y del Concejal no adscrito (1) no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/7774**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

Exposición de Motivos:

Por todos es conocido que el SEPES es un organismo con el objetivo de reequilibrar la sociedad y la economía, a través de la promoción o adquisición de proyectos urbanizables, encargándose de ejecutar las infraestructuras necesarias.

Como todos sabemos y ya apunté en su momento, Ciudad Real no dispone de tejido industrial suficiente como para poder mantener los niveles de desempleo en cifras, al menos, asumibles.

Las decisiones políticas en este sentido no han sido capaces de atajar una realidad que nos sitúa entre las Capitales de Provincia con mayor tasa de desempleo no solo de España, sino también de la Eurozona.

Las tasas de desempleo en nuestra ciudad son inasumibles e inaceptables.

Como ya avanzamos en el pleno pasado, estamos obligados a avanzar del modelo de la política de empleo basada en los planes de empleo y pasar a un modelo de creación de empleo estable, sostenible y de calidad.

Afortunadamente disfrutamos de una ventajosa situación geográfica y, aún con llamativas necesidades de infraestructuras como pueden ser la Autovía a Toledo, el desarrollo definitivo de la conexión Lisboa-Valencia (Corredor Atlántico - Mediterráneo) que tan solo resta por finalizar el tramo que recorre nuestra Provincia, y la autovía a Córdoba, disponemos de buenas condiciones de carretera y ferrocarril.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En el pleno del mes pasado el equipo de Gobierno vino a manifestar que no se podía llevar a cabo una labor de desarrollo industrial en la ciudad dada la inexistencia e insuficiencia de terreno industrial que gestionar, que “no tenían suelo que ofrecer”.

Tal circunstancia debe ser resuelta a la mayor brevedad posible por parte de nuestro Ayuntamiento y entendemos desde este Grupo Municipal se debería solicitar al SEPES y/o al Ministerio de Fomento un acuerdo en cuanto al polígono SEPES Oretania sobre la base de:

- Un acuerdo marco para el desarrollo urgente del polígono.

O bien,

- Un convenio de colaboración entre SEPES, Diputación de Ciudad Real y Ayuntamiento de Ciudad Real a los efectos de urbanizar definitivamente el polígono para su inmediata puesta en marcha.

Como decimos el objetivo prioritario debería tender a la puesta en marcha urgente del citado polígono, o, si fuese posible, la cesión del Polígono Industrial Oretania, con el compromiso de ser urbanizado con cargo al remanente de Tesorería del año 2016, y, por supuesto, con la colaboración de la Diputación de Ciudad Real, que, en palabras de su Presidente, pretende construir un gran recinto de Ferias y Exposiciones que permita que el 80% de los expositores de FENAVIN se encuentren en un espacio “de obra”(utilizo sus propias palabras), siendo que el actual emplazamiento del recinto ferial es manifiestamente insuficiente en cuanto a ubicación, acceso, parking y tamaño para realizar tal proyecto.

No debemos olvidar que nos encontramos en un mundo globalizado y que debemos estar preparados para poder ofrecernos a aquellas empresas que, debido al BREXIT, quieran abandonar GRAN BRETAÑA y mantenerse en territorio Europeo. Ciudad Real, por todas las circunstancias anteriormente indicadas, debe estar preparada para aprovechar esta coyuntura.

Otros Ayuntamientos de la Provincia nos llevan la delantera en cuanto a políticas efectivas de industrialización y fijación de empresas a sus municipios. Los ejemplos son ampliamente conocidos; cesión de derechos de superficie, bonificaciones en el precio del suelo a empresas que contraten de forma estable a sus trabajadores, bonificaciones del ICIO, IBI y de la licencia de obra y apertura.

Ciudad Real debe tomar buena nota de estos ejemplos para que se pueda revitalizar nuestra economía y ser así un referente, que es lo que se merecen nuestros ciudadanos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno para que a la mayor brevedad posible solicite una reunión con los responsables de SEPES o el Ministerio de Fomento y solicite la realización de:

- Un acuerdo marco para el desarrollo urgente del polígono.

Subsidiariamente,

- Un convenio de colaboración entre SEPES, Diputación de Ciudad Real y Ayuntamiento de Ciudad Real a los efectos de urbanizar definitivamente el polígono para su inmediata puesta en marcha.

Subsidiariamente.

- Solicite la correspondiente de cesión del POLIGONO INDUSTRIAL ORETANIA, al Ministerio y proceder a su urbanización con cargo al remanente de Tesorería del año 2016 o posteriores, o si fuese necesario solicitar la ayuda por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real.

**En este momento se dispone por la Presidencia un receso para descanso en los debates, que dura desde las 20,04 hasta las 20,22 horas, en que se reanuda la sesión.**

### **11.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE TENENCIA DE ANIMALES (Audio desde 02:23:33 hasta 03: 13: 25)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la propuesta no fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 19 de mayo de 2017.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo , portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

En uso de la palabra interviene el Concejal no adscrito, el Sr. Fernández Aránguez que pide que retire la moción porque parece una chufla. Dice que ha hecho una moción para cambiar una ordenanza municipal, cosa que debería hacerse en su momento. No tiene sentido.

A continuación por parte del Grupo Municipal Ganemos interviene su portavoz, la Sra. Peinado Fernández Espartero afirma que no comparten lo que solicita la moción. Entienden que cuando existe voluntad uno busca la manera de cumplir con ella. No comparten las medidas punitivas sino las de concienciación. Recuerda que ya presentó Ciudadanos una moción que se aprobó donde se pedían espacios públicos para disfrutar de los animales. Si diseñaran ciudades donde cupiesen mascotas se invitaría a disfrutar la ciudad de una manera determinada.

Seguidamente la Sra. Merino Chacón, concejala del Grupo Municipal Popular dice Ciudad Real está sucia y a su Grupo le preocupa. Recuerda sus mociones, ruegos y preguntas. Pregunta que cuáles y cuántas son las bolsas apropiadas y piensa que la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Concejala del ramo también es la responsable de esto. En cuanto a lo que recriminan el resto de Grupos de las restricciones de la Ley Montoro explica que son por la situación que dejó anteriormente el Sr. Zapatero. Termina diciendo que han disminuido el número de expedientes y en cuanto al Sr. Fernández-Bravo le comunica que no tienen intención de apoyar la moción porque se han quedado cortos

La Presidencia concede la palabra a la concejala del grupo Socialista, Sra. Nieto Márquez-Nieto, que agradece la moción por algo que preocupa de la ciudad. No pueden admitir ni aprobar la moción por el principio de tipicidad y porque encontrarían al ciudadano con la disyuntiva de acatar la ordenanza o llevar la bolsa. Siguen trabajando aunque la Sra. Merino manejen las redes y piensen que no, se dan charlas y campañas de concienciación y sensibilización. Aconseja a la Sra. Merino que se preocupe de lo suyo en sus cargos.

En su segundo turno de intervención el Sr. Fernández-Bravo insiste en los argumentos, cree que el Ayuntamiento puede establecer infracciones y sanciones y que el Pleno puede legislar.

El Sr. Fernández Aránguez dice insiste en que debe retirar la moción porque es una chufra. Le pide reflexión, que se ponga las pilas, que se ponga a trabajar y asista a las reuniones de obligado cumplimiento, ante lo que por la Presidencia se le indica que se ciña a la moción. Pide que dimita y a los presentes y televidentes perdón por la moción. Expone otras soluciones posibles. Recomienda ir todos juntos en la misma dirección.

A continuación la Sra. Peinado Fernández Espartero dice que el que presenta la moción es Ciudadanos y los que hacen referencia, Ganemos. Su propuesta en positivo no es multa sino habilitar espacios y ofrecer alternativas que a su juicio suman.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente la Sra. Merino Chacón le dice a la Sra. Nieto que le molesta escucharla y que reconozca su mala gestión. Expone las gestiones que se están haciendo. Corrige que no eran 15 Concejales liberados cuando gobernaban y ahora sí salvo el Sr. Clavero y el Sr. Lillo.

La Sra. Nieto Márquez-Nieto **en el minuto 03.04:35 del audio** dice al portavoz de Ciudadanos que los ayuntamientos no tienen potestad legislativa, que es reglamentaria. Expone de nuevo las gestiones que se están desarrollando. A la Sra. Merino le dice que la ciudad no está sucia y expone distintas realizaciones llevadas a cabo al respecto.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Fernández-Bravo García para el cierre de la moción y este hace dos apuntes. A Ganemos les dice que la línea que proponen ya la hicieron ellos hace año y medio. A la Sra. Nieto le dice que no sabe cómo van a tener los recursos de multas, licencias, etc.... si no tienen capacidad legislativa. A los Sres. del PP les dice que su exposición ha parecido un monólogo de José Mota. Ellos sólo proponen bolsa apropiada.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 1 votos a favor, 23 votos en contra del Concejel no adscrito(1), del Grupo Ganemos (4)y del Grupo Socialista(8),y del Grupo Popular (10),no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/7773**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

Exposición de Motivos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Resulta innegable el problema que existe en algunas calles de nuestra ciudad, en relación a los excrementos de perros que nos encontramos a su paso, este tema no es nuevo, ya que se viene hablando del mismo, en reiteradas ocasiones en este pleno, sin poder llegar a soluciones efectivas.

Según el artículo 13 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia y protección de animales:

#### Artículo 13: LIMPIEZA URBANA Y SALUD PUBLICA

1. El dueño o tenedor del animal deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que ensucie las vías y espacios públicos urbanos. En lo referente a este punto se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

#### CAPÍTULO V. DE LA LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES

#### ARTÍCULO 22.

1. Los propietarios son directamente responsables de los daños o afecciones a personas y cosas y de O.M. de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos de Ciudad Real. 2012 14 cualquier acción que ocasione suciedad en la vía pública, producida por animales de su pertenencia.
2. En ausencia del propietario, será responsable subsidiario la persona que condujese el animal en el momento de producirse la acción que causó la suciedad, estando facultados los Agentes Municipales para exigir del propietario o tenedor del animal la reparación inmediata de la afección causada.

#### ARTÍCULO 23.

1. Por motivos de salubridad pública queda terminantemente prohibido que los animales realicen sus deyecciones sobre praderas, zonas de juegos y pistas deportivas. En caso de inevitable deposición en la vía pública, esta tendrá lugar preferentemente en la calzada. En zonas verdes, tendrá lugar en las terrazas. En cualquiera de los casos, el conductor del animal está obligado a recoger y retirar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



los excrementos y limpiar la parte del espacio público que hubiere sido afectado, depositando los excrementos, dentro de bolsas impermeables perfectamente cerradas, en las papeleras instaladas.

2. La realización de micciones en la vía pública tendrá lugar preferentemente en los imbornales o, en su defecto en la calzada, quedando prohibido en Acerados, mobiliario urbano (papeleras, farolas, etc), fachadas de edificios y espacios similares.

3. En cualquier situación, los propietarios y/o tenedores de animales deberán procurar evitar causar molestias por estos motivos al resto de ciudadanos y transeúntes.

2. Queda prohibida expresamente la entrada de animales en las zonas de juegos infantiles, el que beban de fuentes de uso público así como el baño en estanques y fuentes ornamentales.

3. Queda prohibido facilitar alimento en la vía pública, jardines o solares a perros, gatos palomas, pájaros, etc., salvo en espacios habilitados a tal fin.

Resulta notorio el incumplimiento reiterado de estas normas por parte de algunos ciudadanos, y ante la dificultad –y coste- de poner en marcha otro tipo de medidas, se hace necesaria la penalización, de esta situación, ya que las campañas informativas y de sensibilización no terminan de cumplir con su objetivo.

Desde el Grupo Municipal C's entendemos que sería efectivo, a la par que tremendamente sencillo, modificar la Ordenanza de tenencia de animales de compañía y que contemple una sanción que permita a los agentes multar a todos aquellos propietarios de perros, y otras mascotas susceptibles de ensuciar la vía pública con excrementos, que las paseen sin llevar las bolsas apropiadas para la recogida efectiva de los mismos.

Tal comportamiento ya se efectúa en otros ámbitos de la Administración, y así, a modo de ejemplo, podemos ser multados por no llevar dentro de nuestro vehículo un chaleco reflectante y unos triángulos de avería aun cuando no se haya producido eventualidad alguna.

Por lo cual, solicitamos se tome el siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACUERDO

**ÚNICO.-** Desde el Grupo Municipal C's, instamos al Equipo de Gobierno a proceder a la modificación de la Ordenanza de tenencia de animales de compañía (o cualquier otra ordenanza que sea necesaria) y que se contemple una sanción que permita a los agentes multar a todos aquellos propietarios de perros, y otras mascotas susceptibles de ensuciar la vía pública con excrementos, que las paseen sin llevar las bolsas apropiadas para la recogida de los mismos.

### **12.- MOCIÓN SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA (Audio 03:13:25 desde hasta 03:24:33)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 19 de mayo de 2017

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galisteo Gamiz, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Fernández Aránguez, Concejal no adscrito, dice que cuando pertenecía a Ciudadanos ya hicieron una moción para el cambio en la nomenclatura de las calles que fue aprobada, por eso está de acuerdo con la moción y votará a favor.

Por su parte la Sra. Peinado Fernández-Espartero, portavoz del grupo Ganemos, dice que Ganemos está de acuerdo en que hay que mejorar la señalización para facilitar al turismo que conozcan el Patrimonio de Ciudad Real pero reconocen que existen herramientas en el Ayuntamiento que podrían utilizarse más adecuadamente que cambiando la señalización. Proponen recuperar el trabajo que implantó el PP con unas PDA'S donde se recogían planos, monumentos, y demás curiosidades turísticas de la ciudad. Votarán en contra de la moción porque no empezarán por ahí, si no recuperando lo que ha mencionado. Anuncia que su grupo votará en contra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Serrano de la Muñoza, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que votarán a favor de la moción porque lleva razón en muchas cuestiones que plantea. El turismo ha avanzado en un 40% y sin duda las mejoras se agradecerían. Puntualiza que esta cuestión está iniciada con el Plan Director de Señalización Informativa Urbana.

Para Finalizar la Sra. Galisteo Gamiz, dice que le parece buena idea recuperar la herramienta que ha dicho Ganemos y por eso les pide que apoyen la propuesta. Agradece al resto de Grupos Municipales su apoyo.

Sometido a votación por la Presidencia, por 20 votos a favor, y 4 votos en contra del Grupo Ganemos, se aprobó la siguiente moción.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/7869**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91,4 Y 97,3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DELA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:**

### **MOCIÓN**

El turismo es actualmente una de las actividades económicas y culturales más importantes con las que puede contar una ciudad, un sector que presenta muchas variantes ya que hay diferentes tipos de turismo: turismo cultural, de aventura, de entretenimiento, de gastronomía.

La importancia de esta actividad reside en la reactivación económica que genera en la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ciudad específica en la que se realiza, una actividad económica que genera empleos, obras de infraestructura, desarrollo de establecimientos gastronómicos y hoteleros, etc.

Desde el Grupo Municipal Popular estamos convencidos de que el sector turístico de Ciudad Real debe seguir avanzando hasta consolidarse como uno de los principales motores económicos de la capital y así lo hemos expuesto en diversas mociones a lo largo de los últimos meses.

Lejos de desfallecer, el Grupo Municipal Popular presenta ahora esta moción para pedir la renovación, elaboración y ejecución de un proyecto de implantación de señalización turística de la ciudad. Esta iniciativa pretende solventar la deficiente, deteriorada y obsoleta señalética con la que cuenta Ciudad Real actualmente en sus monumentos, iglesias y espacios de interés para visitantes y turistas.

El objetivo es la colocación de más carteles y señalética, modernos y accesibles, que permitan a los turistas conocer el monumento frente al que están parados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Iniciar los trámites oportunos para que el Ayuntamiento de Ciudad Real ponga en marcha un proyecto de sustitución y modernización de la señalización turística y de la cartelería de sus monumentos, espacios culturales y naturales.

### **13.- MOCIÓN CAMINOS ACCESIBLES (Audio desde 03:24:33 hasta 03:48:25)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Urbanismo y Servicios Municipales en sesión de 19 de mayo de 2017

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Romano Campos, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente el Sr. Fernández Aránguez, Concejal no adscrito, dice que se sensibiliza especialmente con la moción debido a una situación personal que lo ha tenido sentado en silla de ruedas durante algún tiempo. Ha comprobado las barreras arquitectónicas que tiene Ciudad Real. Le pide más implicación al Equipo de Gobierno. Votará a favor de la moción.

A continuación el portavoz del grupo Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García agradecería al Concejal del ramo informara sobre si hay Informes Técnicos sobre la urgencia de estos u otros puntos.

Por su parte la Sra. Galán Gómez, concejala del grupo Ganemos, dice que Ganemos entiende que el órgano donde debe tratarse esta cuestión es el Patronato de Discapacitados de Ciudad Real. Valoran que la propuesta puede ser interesante e insisten que el órgano competente es el Patronato. Si las entidades del Patronato estiman que es una prioridad votarán a favor.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lillo López-Salazar, dice que en primer lugar su Grupo votará a favor de la moción porque deben expresar el máximo respeto por las personas que necesitan de itinerarios accesibles en la ciudad. Estiman que es correcto. Indica que algunos itinerarios accesibles están aprobados y esperando ejecución. Habla también de la Comisión de Accesibilidad a la que invita a todos los miembros de la Corporación y a todos los miembros del Patronato de Discapacitados.

En su segundo turno de intervención el Sr. Romano Campos, dice es una obra muy demandada por las Asociaciones pero él no representa a ninguna de ellas, la trae al Pleno como Concejal puesto que es quien toma las decisiones del funcionamiento de la ciudad. Pide que continuen con la labor que inició el Partido Popular y que no les valen parches. Indica que el itinerario nº 1 es el más demandado y pide que se haga pronto.

La Sra. Galán Gómez manifiesta que comparten su propuesta y que apoyarán cualquier propuesta que mejore la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes pero se sienten en la obligación de recordarle al PP que durante muchos años no presentaban este tipo de mociones.



Sigue el Sr. el Sr. Lillo López-Salazar insiste en que apoyarán la moción.

Para el cierre de la moción el Sr. Romano Campos insiste en el itinerario de la C/ Calatrava.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 20 votos a favor, y 4 votos en contra del Grupo Ganemos, se aprobó la siguiente moción.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/7871**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91,4 Y 97,3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DELA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:**

### MOCIÓN

Las barreras arquitectónicas impiden a las personas con discapacidad, alcanzar la plenitud de la ciudadanía.

Considerando la definición establecida en la "[Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#)", la accesibilidad es un derecho que implica la real posibilidad de una persona de ingresar, transitar y permanecer en un lugar, de manera segura, confortable y autónoma. Ello implica que las barreras del entorno físico deben ser suprimidas.

En general, una barrera de accesibilidad es un obstáculo que impide o dificulta la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



realización de una determinada tarea o actividad, afectando de esta manera a la plena integración social de esa persona.

El reconocimiento de Los derechos de las personas con discapacidad viene reflejado en 1982, en la Asamblea de las Naciones Unidas, donde se adopta el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad en el que se incluyen las siguientes orientaciones:

112. Los estados miembros deben esforzarse para que el medio físico sea accesible a todos, incluyendo las personas con distintos tipos de discapacidad...

En diferentes actuaciones llevadas a cabo por el Partido Popular se han realizado distintas obras encaminadas a la supresión de barreras arquitectónicas, realizando los "CAMINOS O RUTAS ACCESIBLES".

Estos caminos se han realizado teniendo en cuenta la eliminación de barreras, ampliando las aceras y haciéndolos fácilmente transitables peatonalmente, uniendo la zona peatonal de Ciudad Real con aquellas zonas de la ciudad más alejadas y con una mayor densidad peatonal como puede ser el desplazamiento al Hospital o a los Juzgados.

Sin embargo, en los últimos 2 años de gobierno del Psoe, no se ha realizado ninguna nueva actuación encaminada a la realización de nuevos caminos accesibles, siendo especialmente importantes aquellos que unen el centro con la Universidad o con la Residencia de Mayores Asistidos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Iniciar los trámites oportunos para realizar un camino accesible con comienzo en la Plaza Mayor hasta el Paseo de la Universidad, que discurrirá por la Calle Calatrava.



2. Iniciar los trámites oportunos para realizar un camino accesible con comienzo en la Plaza del Carmen hasta la Residencia de Mayores Asistidos, que discurrirá por la Calle del Carmen continuando por la Calle Gregorio Marañón.
  
3. Dar cuenta de esta moción a las asociaciones que forman parte del Patronato de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Ciudad Real.
  
4. Dar cuenta de esta moción por las redes sociales con las que cuenta el ayuntamiento.

#### **14.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. MOCIÓN LGTBI (Audio desde 03:48:25 hasta 04:36:11)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción se dictaminó favorablemente en la Comisión de Acción Social, Igualdad y Cooperación Internacional en sesión de 19 de mayo de 2017.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Peinado Fernández-Espartero portavoz del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos celebra que en esta moción no se haya atacado a la Iglesia como en otras ocasiones. Esta actitud es más positiva para avanzar en Ciudad Real. Votarán a favor de la moción.

La Sra. Galisteo Gamiz, concejala del Grupo Municipal Popular, dice que es la tercera ocasión en dos años que se va a hablar de este tema en el Pleno y considera si hay temas más acuciantes. El Partido Popular expresa con contundencia y defienden la igualdad, respeto y libertad de las personas. Anuncia su voto en contra porque no saben

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



lo que quieren y lo que piden en la moción. Dice que en España la igualdad de los homosexuales está regulada por Ley no como en otros países comunistas. El documento del que hablan ya existe, el gobierno popular en Julio del 2015 elaboró un amplísimo documento titulado "Abrazar la diversidad. Propuesta para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico". Dice que hay que trabajar e informarse mejor. Podemos en la JCCM han tardado dos años en desarrollar un protocolo de actuación a menores, este protocolo tiene su base en el documento del que hablan. Han pasado dos años y ayer anunciaron su puesta en marcha. Su propuesta es abstracta e imprecisa. Llegan tarde y por eso votarán en contra.

Por su parte, la concejala de Igualdad, Sra. Nieto Márquez-Nieto, indica que votarán a favor como ya lo hizo en su día. El PP llevó al Tribunal Constitucional la celebración del matrimonio igualitario de los homosexuales. Sí es importante la propuesta de Ganemos, vean las estadísticas y comprobarán que las cifras son importantes y las reivindicaciones también. El Instituto de la Mujer trabaja elaborando un protocolo y una coordinación con los derechos de los menores. Están coordinados con las Concejalías de Acción Social y de la Mujer. Expone todo lo que se están realizando transversalmente desde la JCCM y el Ayuntamiento.

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Peinado Fernández-Espartero dice que no tiene mucho que ver esto con otros temas y que cada uno tiene su importancia. Señalar como comunista a alguien, no es de recibo, eso es de otros tiempos. Tienen diferencias ideológicas con el Partido Popular y expone algunos ejemplos.

El Sr. Fernández-Bravo García se remite al texto de su primera intervención.

A continuación la Sra. Galisteo Gamiz aconseja al Equipo de Gobierno que no miren al pasado. Indica que Ganemos cita personas del PP pero que esa no es la idea del Partido. Cree que traen la moción con el único objetivo de hacer debate político con este tema.

La Sra. Nieto Márquez-Nieto manifiesta que su pasado, el del Partido Popular, es ese. No querían que las personas tuvieran los mismos derechos y por eso llevaron este tema al Tribunal Constitucional.

En el cierre de la moción la Sra. Peinado Fernández-Espartero se extraña de que se ofendan cuando hablan del pasado cuando se están refiriendo a actuaciones de hace pocos días. La diferencia entre Ganemos y PP es que los primeros quieren mejorar en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



materia de igualdad y ellos niegan cualquier posibilidad a la mejora. Cree que es vergonzoso que se emocionaran viendo la bandera gay en el Ayuntamiento y eso habla de ellos que no lo hicieron de manera natural.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor , 10 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstención del Concejal no adscrito, se acordó aprobar la siguiente moción

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/7903**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GANEMOS CIUDAD REAL**

### **MOCIÓN LGTBI**

Vivimos en un sistema social heteronormativo, que establece la heterosexualidad como norma; en un régimen social, político y económico que impone el heteropatriarcado, la opresión y la discriminación a las mujeres y a las personas que viven orientaciones sexuales e identidades de género no normativas. Para GANEMOS Ciudad Real la lucha por la defensa de las libertades afectivo sexuales y la lucha contra el heteropatriarcado son puntos prioritarios.

La Federación Estatal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (FELGTB) denuncia que más de la mitad de las personas jóvenes de este colectivo sufre acoso en centros educativos por su orientación sexual. El porcentaje aumenta respecto a las personas trans.

Una de las conclusiones es que la primera causa de acoso en los centros educativos es la orientación sexual, porque los menores de este colectivo reciben menor protección por parte del sistema. La Federación denuncia que el sistema educativo está aún muy por detrás de la sociedad en lo que respecta el reconocimiento e integración de estos/as jóvenes en las aulas.

Por todo ello, Ganemos Ciudad Real, eleva al Pleno esta moción solicitando la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero:** Que el Consejo Escolar Municipal desarrolle un documento que sintetice los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



aspectos básicos de las leyes de reconocimiento y protección del colectivo LGTBI, con ejemplos e ideas para el desarrollo positivo de los planteamientos de dichas leyes en los centros educativos del municipio.

**Segundo:** Llegar al compromiso entre todos los grupos municipales y el equipo de gobierno para no ceder ningún espacio municipal para celebrar actos que inciten a la discriminación de cualquier tipo, la incitación a la violencia y el fomento del odio hacia las personas.

**Tercero:** Mantener al igual que el año anterior, la bandera LGTBI el 28 de Junio en el balcón del Ayuntamiento de Ciudad Real.

**Cuarto:** Agilizar la ejecución de los acuerdos aprobados en la moción presentada por Ganemos Ciudad Real el 17 de Julio de 2015, en relación en el colectivo LGTBI.

En Ciudad Real, a 16 de Mayo de 2017.

#### **15.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y EL PENSAMIENTO CRÍTICO (Audio desde 04:36:11 hasta 04:51:00)**

Quando son las 22,16 horas se dispone por la Presidencia un receso para descanso en los debates que dura hasta las 22,35 horas en que se reanuda la sesión.

Asimismo, al comienzo del presente punto se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Concejala del grupo popular D<sup>a</sup> Ana Beatriz Sebastián García, quien no se reincorporará ya a la sesión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción se dictaminó favorablemente en la Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo en sesión de 19 de mayo de 2017.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Morales Concejal del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

La Presidencia concede la palabra al Sr. Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez que aprovecha la ocasión para explicar a los televidentes lo que es el pensamiento crítico y lee textualmente la definición.

Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos agradecería si pudiesen especificar en el pto. 1 a qué tipo de colaboración se refieren y a qué tipo de Asociaciones o colectivos y en el pto. 2 qué criterios mínimos y necesarios entienden para la creación de esa Mesa de Trabajo.

Por su parte, la concejala del grupo socialista, Sra. Gómez Pimpollo agradece a Ganemos la presentación de la propuesta. Les propone una modificación de la parte dispositiva y que se haga en el marco del Consejo Escolar Municipal. En ese caso votarían a favor.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Fernández Morales señala que no le parece mal la modificación que propone el Equipo de Gobierno. Aclara a Ciudadanos que los grupos que podrían participar serían los grupos informales que ahora mismo no están ni constituidos. Aceptan la transaccional y modifican el texto del punto 2

La Sra. Gómez Pimpollo aclara que la fórmula de participación queda también definida por el Consejo Escolar Municipal, así se aclara el texto de modificación y se acepta la propuesta de redacción de la Sra. Gómez Pimpollo.

A continuación se somete a votación por la Presidencia, por 14 votos a favor de los Grupos Socialista (8), Ganemos (4), Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y 9 votos en contra del Grupo Popular, se acordó aprobar la moción que más adelante se transcribe. Tras la transaccional formulada por la Sra. Concejala de Educación en este mismo acto, y aceptada por los proponentes, el texto que se aprueba por el Pleno es el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



siguiente:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/7906**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ DE GANEMOS CIUDAD REAL**

### **DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y EL PENSAMIENTO CRÍTICO**

La divulgación del conocimiento científico y la difusión del pensamiento crítico es la fórmula más eficiente para el progreso de la sociedad. La difusión de la ciencia y de sus valores democráticos, del conocimiento científico y el pensamiento crítico, es imprescindible para cualquier sociedad con aspiración de progreso científico, ecológico, social, económico, industrial y tecnológico. Pero su conocimiento, es también fundamental para la formación de ciudadanos con capacidad de análisis crítico, con criterio propio que formen sus opiniones, basándose en su propio pensamiento racional.

Con este propósito, la Resolución 31C/20 de la Conferencia General de la UNESCO instauró el 10 de noviembre, el Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo. En esta fecha se recuerda el compromiso de la comunidad internacional, asumido en la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, celebrada en 1999 en la ciudad de Budapest. Esta conferencia, organizada por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) tenía el propósito de alcanzar un acuerdo internacional en torno a la correcta utilización de la ciencia para el beneficio de la sociedad, así como la de lograr una mayor divulgación de la importancia de la ciencia entre el conjunto de la población.

En Ciudad Real este trabajo de divulgación, lleva realizándose desde diferentes colectivos de la sociedad civil y por la valiosa labor de los investigadores e investigadoras de la Universidad de Castilla-La Mancha. Sin embargo, las administraciones públicas en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



sus diferentes ámbitos de actuación deberían apoyar y coordinar esfuerzos con las instituciones científicas y de la sociedad civil que hasta ahora han perseguido estos objetivos de forma solitaria.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal GANEMOS en el Ayuntamiento de Ciudad Real propone:

1. Que el Ayuntamiento de Ciudad Real inicie los trámites necesarios para que nuestra ciudad, se una a la conmemoración del Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo, en colaboración con los colectivos y asociaciones de la sociedad civil que trabajan en la divulgación científica y la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 2.- Gestionar las actividades de conmemoración a través del Consejo Escolar Municipal con la posibilidad de establecer vías de participación en el mismo a personas y colectivos relevantes respecto de la Ciencia.

**16.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO GANEMOS. MOCIÓN DE APOYO A LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE PERSONAL INTERINO DE EDUCACIÓN (Audio desde 04:51:00 hasta 05:16.45)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción se dictaminó favorablemente en la Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo I en sesión de 19 de mayo de 2017.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Galán Gómez Concejala del Grupo Municipal Ganemos, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Seguidamente el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos se abstendrán como lo hacen en todos los casos que el Ayuntamiento no tiene competencia directa para este asunto aunque son conscientes del problema.

La Sra. Roncero García-Carpintero, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que como reconoce la Sra. Galán es la segunda vez que traen este asunto al Pleno. Puntualiza que es curioso que cuando por parte de su Grupo se traen propuestas como la del Sr. Romano, Ganemos vota en contra diciendo que no es competencia del Pleno sino del Patronato de Discapacitados. Piensan que es una excusa. Dice esto porque nadie va a negar que es cierto que las competencias en Educación son de la Junta, del Sr. García-Page, que gobierna con Podemos. Comparten la preocupación pero no están de acuerdo con la forma, el contenido ni con que sea este el foro adecuado para debatir esta moción. A pesar de ser competencia de Page no creen que se vayan a poner a trabajar al respecto por haber aprobado aquí la moción. Critica los pactos de investidura y dice que esta moción es un acto de hipocresía. Votarán en sentido negativo.

Por su parte, la delegada de Educación, Sra. Gómez Pimpollo insiste que no es la primera vez que trae la moción. Recuerda que en el momento que presentaron este texto ya explicaron su posición y la propuesta de modificación. Vuelve a proponer la misma propuesta y manifiesta que el gobierno regional ha hecho mucho pero falta también mucho por hacer. Ella insta muchas veces al Presidente y al Consejero a realizar cosas que creen necesarias y cita algunas cuestiones. Si no modifican la moción se abstendrán. Aclara que seguirán instando para mejorar las condiciones de la educación en la ciudad.

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Galán Gómez se dirige a los Concejales del PP y PSOE y les dice que la educación es un pilar y que sin ella no hay futuro. Invita a que todos participen en la lucha de los derechos de los interinos e interinas. Aclara por enésima vez que ella es de Izquierda Unida y no permite ni una sola vez más que le diga que es de Podemos.

A continuación la Sra. Gómez Pimpollo recuerda cosas que sí han repercutido y han sido demandas del Equipo de Gobierno al Gobierno Regional. Seguirán demandando mejoras y recuerda lo que han conseguido en esta materia.

En el cierre de la moción la Sra. Galán Gómez dice que con la modificación que le piden es no querer reconocer los recortes que Page mantiene. Cuando gobiernan recortan y cuando están en la oposición prometen y no cumplen. El PPPSOE está en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



contra de la Educación Pública.

Sometido a votación por la Presidencia, al obtener 4 votos a favor y 9 votos en contra del Grupo Popular; y 10 abstenciones, (1) del Concejal no adscrito, (1) de Ciudadanos y (8) del Partido Socialista no se aprobó la siguiente moción

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/7905**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GANEMOS CIUDAD REAL**

### **MOCIÓN DE APOYO A LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE PERSONAL INTERINO DE EDUCACIÓN**

El 20 de Abril de 2012 se publicó el Real Decreto Ley 14/2012 de Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

El Gobierno del PP justificaba la norma debido a la coyuntura económica de crisis instalada en nuestro país, lo cual determinó a los Gobiernos del Estado y de Castilla-La Mancha a realizar fuertes recortes en servicios públicos esenciales.

En las elecciones regionales de Castilla-La Mancha, que se celebraron en mayo de 2015 muchos docentes, alumnos, padres y demás miembros de la comunidad educativa respiraron aliviados al ver que el Partido Popular presidido por María Dolores Cospedal no lograba la mayoría absoluta. La razón era obvia: el gobierno presidido por María Dolores Cospedal había aplicado duras medidas restrictivas en el ámbito de la educación pública. Algo especialmente grave en una comunidad autónoma históricamente pobre en la que la educación es esencial para el desarrollo social, cultural y económico.

La decepción ha sido la tónica reinante en la comunidad educativa desde que asumió la presidencia Emiliano García Page. Uno de los colectivos que se encuentra especialmente olvidado por el actual gobierno del PSOE es el de los docentes interinos que trabajan en la comunidad autónoma.

Resulta especialmente humillante que, Castilla-La Mancha sea la única comunidad autónoma que sigue despidiendo a los docentes contratados en junio en lugar de cuando termina el curso académico, que es en septiembre. Aunque esta no es ni mucho menos la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



única circunstancia que está dañando la dignidad laboral del profesorado interino.

La educación pública es uno de los pilares en los que sustenta cualquier sociedad, pero esta es especialmente importante. Sin ella no hay futuro para esta región.

Desde Ganemos venimos denunciando desde la publicación de este Real Decreto que se trataba de una medida de carácter estructural. Y el tiempo nos ha dado la razón, este Real Decreto vino para quedarse, sin ningún carácter transitorio como pretendieron hacernos creer.

El cambio de gobierno de las pasadas elecciones autonómicas de 2015 se produjo, en gran parte, por las promesas del Partido Socialista Obrero Español de revertir las políticas de recortes del anterior ejecutivo. Creemos que, aquí tienen una gran ocasión de demostrar que sus promesas no eran vanas. No pueden seguir tratando a este colectivo como temporeros de la educación.

Este año, como los cuatro anteriores, todos los interinos han sido despedidos antes de finalizar el curso escolar, ya que todas las vacantes y sustituciones tenían como fecha de cese el 24 de Junio. Esto les genera un perjuicio importante, pero sobre todo deja a los docentes que trabajan en Castilla-La Mancha, en una situación de desventaja frente a otros en oposiciones y bolsas de trabajo, donde por cada año de trabajo puntúan como máximo nueve meses y unos veinte días, mientras que los docentes de otras comunidades autónomas puntúan un año completo. Reclamamos que a igual trabajo, iguales condiciones laborales.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, los siguientes acuerdos:

**Primero:** Instar al Gobierno el incremento de la oferta pública de empleo

**Segundo:** Instar al Gobierno de Emiliano García Page, a la derogación del actual acuerdo de interinos, firmado por el anterior gobierno, ya que en dicho acuerdo se menosprecia el valor de la experiencia y pone al colectivo en la cuerda floja cada oposición.

**Tercero:** Instar a que se agilice y mejore la gestión de las bolsas de trabajo de los docentes interinos. Las asignaciones para sustituciones deben ser tan frecuentes como sea necesario, y debe tenerse en cuenta que muchos puestos suponen el desplazamiento a otra provincia, por lo que habrá que dar un plazo razonable a los interinos para que se incorporen a su puesto de trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 6/2017

**Cuarto:** Instar a que se realicen nombramientos de vacantes por curso académico completo (12 meses).

En Ciudad Real, a 16 de Mayo de 2017

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 55



## 17.- MOCIÓN PATROCINIO DEPORTIVO (Audio desde 05:16:45 hasta 05:40:55)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que la moción se dictaminó favorablemente en la Comisión de Educación, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana, Fiestas Populares y Consumo I en sesión de 19 de mayo de 2017.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Rivas Gutierrez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Fernández Aránguez, Concejal no adscrito, dice que está a favor de las actividades para los clubs y estos puedan financiarse. Le gustaría saber si tienen alguna idea concreta de cómo hacerlo.

A continuación el portavoz de Ciudadanos, el Sr. Fernández-Bravo García pide aclaración si solicitan los trámites para todas las categorías o sólo para categorías nacionales. Quieren saber cantidades y para qué clubs.

Por su parte la Sra. Galán Gómez, concejala del grupo Ganemos, dice que el Sr. Rivas ya trajo otra propuesta de patrocinio deportivo y que entienden que habrá alguna más. Son las mismas propuestas y sólo les cambia el nombre. Es la tercera vez que le proponen un acuerdo para que salga adelante aunque no es del todo viable que lleguen a entenderse.

La Sra. Concejala Delegada de Deportes, Sra. Gómez Pimpollo dice que el modelo de intervención con las empresas y el trabajo desde el Ayuntamiento tiene la máxima prioridad en la ciudad es el empleo y a partir de ahí todos los beneficios son colaterales. Piensan en tres líneas de subvención para los clubs.

En su segundo turno de intervención el Sr. Rivas Gutierrez, dice traerá esta propuesta todas las veces que sean necesarias. Las subvenciones son insuficientes. Personalmente lo habla con los clubs. Al Equipo de Gobierno le recrimina que para otras

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



cosas sí cuentan con empresas privadas.

El Sr. Fernández-Bravo García piensa que la iniciativa público-privada debería ir más de la mano. Comparte el trasfondo de la moción pero cree que es un riesgo de agravio comparativo con otros clubes. Propone hacer un planteamiento más general, más ambicioso y con más aporte económico. También cree que esta cuestión es susceptible de debate en los Presupuestos.

La Sra. Gómez Pimpollo dice que el apoyo a los clubes es para otras cosas y la parte municipal tiene que estar en colaboración con otros valores. No confundan contratos con patrocinio. Expone otras formas de apoyo. Reprocha que ha "copiado y pegado" una moción de Ana Botella en Madrid, no es una moción de los clubes.

Para el cierre de la moción el Sr. Rivas Gutierrez dice que alucina cuando le dicen que ha copiado la moción de otra del Ayuntamiento de Madrid y que es una pena el sentido del voto de todos los Grupos. Insiste en que los apoyos no son suficientes. Acusa a la Concejala que también repite las mismas actuaciones insuficientes y que de deportes no sabe mucho. Seguirán insistiendo con esta cuestión.

Se somete a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor, del Grupo Popular (9) y del Concejales no adscrito (1) y 13 votos en contra, del Grupo Ciudadanos((1), del Grupo Ganemos (4) y del Grupo Socialista (8) no se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/8063**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91,4 Y 97,3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:**

### **MOCIÓN**

La sociedad ciudadrealeña se identifica con el Deporte. Cada vez más vecinos practican Deporte y, por tanto, existe una demanda creciente de servicios e instalaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



deportivas. El Ayuntamiento de Ciudad Real es el mayor prestador de servicios deportivos de la ciudad y ostenta las competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas dentro del ámbito del municipio.

Desde los poderes públicos debemos mejorar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano y es nuestra obligación buscar nuevas fórmulas para el fomento y desarrollo del Deporte en la ciudad, utilizando la importante red asociativa de Ciudad Real y la iniciativa privada existente.

El deporte es además un elemento fundamental del sistema educativo de nuestros jóvenes y una práctica importante para el mantenimiento de la salud de nuestros vecinos.

El ayuntamiento no puede olvidar que el deporte de Ciudad Real, a través de nuestros clubs deportivos, ha sido también un impulsor de la economía de nuestra ciudad. Las competiciones semanales de nuestros clubs permitían, además, la posibilidad de mostrar nuestra ciudad a los turistas que vienen acompañando a sus equipos, así como nuestra gastronomía, nuestro comercio, nuestra cultura, nuestras costumbres.

La falta de apoyo del ayuntamiento de Ciudad Real que sufren nuestros clubs, que compiten en categoría nacional, pone en peligro su actividad, tal y como han manifestado ellos en numerosas ocasiones. El patrocinio deportivo forma parte de la estrategia de comunicación de marcas e instituciones, logrando así el impulso de acciones para promover la actividad deportiva de los clubs.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Pleno de la Corporación Municipal, la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Iniciar los trámites oportunos para que el equipo de Gobierno ponga en marcha un plan de patrocinio deportivo, en colaboración con entidades y empresas, que permita sufragar a los clubs los gastos derivados por la tramitación de las licencias federativas, así como los originados por los desplazamientos de la temporada.

## **18.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## **I.- URGENCIAS.**

### **1º.-PROPUESTA DE ALCALDÍA. ASIGNACIÓN A GRUPOS MUNICIPALES. INCIDENCIA EN RELACIÓN CON LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS. (Audio desde 05:40:55 hasta 05:44:43)**

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la Propuesta de Alcaldía referente a la asignación a Grupos Municipales y la incidencia en relación con los Concejales no adscritos..I-

Por la Presidencia se explica y defiende la urgencia de la propuesta diciendo que la justificación de la urgencia viene motivada por la redistribución de asignaciones ante el pase a la consideración de concejal no adscrito de D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, al haber cesado como miembro y portavoz del grupo Ciudadanos, y también ante el escrito presentado en su momento por D Francisco Javier Fernández Bravo García, como concejal que permanece en el citado grupo, se dio cuenta de ambos escritos en la sesión plenaria de 27 de abril de 2017. Además, y también ante la solicitud efectuada por el Sr. Fernández Aránguez en escrito firmado el 26 de abril de 2017, en lo que se refiere a la dotación antes mencionada, se hace necesario adaptar a la situación actual lo acordado en su día por el Pleno.

Se somete a votación por la Presidencia la urgencia del asunto de referencia, en votación ordinaria y por 22 votos a favor y 1 abstención, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se acuerda:

Declarar de urgencia dicho asunto.

Se somete la propuesta a votación por la Presidencia, al obtener 22 votos a favor de los grupos Socialista (8), Ganemos (4) y Popular (9); y 1 abstención el Grupo Municipal Ciudadanos se aprobó la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha de 22 de junio de 2015, el Pleno aprobó la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor:

“Visto el art. 73 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual el Pleno de la Corporación con cargo al Presupuesto podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo del servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; por la presente

PROPONGO AL PLENO que acuerde lo siguiente:

Primero.- Asignar a cada Grupo Político Municipal una cantidad de 200 Euros por Concejal y mes. Dentro de este importe se considera incluido el componente fijo, idéntico para todos los grupos, de 150 Euros mensuales.

Segundo.- Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación antes citada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales, así como a Intervención”

Posteriormente, ante el pase a la consideración de concejal no adscrito de D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, al haber cesado como miembro y portavoz del grupo Ciudadanos, y también ante el escrito presentado en su momento por D Francisco Javier Fernández Bravo García, como concejal que permanece en el citado grupo, se dio cuenta de ambos escritos en la sesión plenaria de 27 de abril de 2017. Además, y también ante la solicitud efectuada por el Sr. Fernández Aránguez en escrito firmado el 26 de abril de 2017, en lo que se refiere a la dotación antes mencionada, se hace necesario adaptar a la situación actual lo acordado en su día por el Pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Atendidos los términos del art. 19-3 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROPAG), según el cual el Pleno podrá asignar, anualmente, una dotación económica a los Concejales no adscritos con cargo a los presupuestos municipales; independiente de la prestación de medios personales y materiales y que deberá ser destinada al cumplimiento de las funciones municipales de Concejal; y considerando también los términos y límites establecidos por los arts. 73-3 de la LRBRL y 19-4 del Reglamento Orgánico del Pleno; por la presente PROPONGO AL PLENO que acuerde lo siguiente:

Primero.- Asignar al Sr. Concejal no adscrito D Pedro Jesús Fernández Aránguez una cantidad de 200 Euros por mes en los términos y condiciones del art. 19 del ROPAG.

Segundo.- En consecuencia, la cantidad a percibir por el grupo Ciudadanos será la que le corresponda por un concejal, en lugar de por dos concejales como ocurría en la situación anterior a la de los escritos a los que se ha hecho referencia en la parte expositiva.

Tercero.- El concejal no adscrito deberá llevar una contabilidad específica de la dotación antes citada, y la tendrá permanentemente a disposición del Pleno.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a Intervención”  
(Ciudad Real, a 15 de mayo de 2017//LA ALCALDESA.//Pilar Zamora Bastante)



**2º.-PROPUESTA DE ALCALDÍA.- ACUERDO REFERENTE AL RÉGIMEN DE DEDICACIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (Audio desde 05:44:43 hasta 05:50:57)**

Por la Presidencia se explica que la justificación de la urgencia viene motivada por la misma razón que la comentada en el punto anterior y directamente se somete a votación por la Presidencia la urgencia del asunto de referencia, en votación ordinaria y por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se acuerda:

Declarar de urgencia dicho asunto.

Por la Presidencia se explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación el Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, dice que quiere aclarar para todos los ciudadanos que existe un Informe del Interventor en relación a la percepción de los emolumentos de ese portavoz y quiere que se exprese en la sesión. Lee dicho Informe.

Seguidamente el Sr. Fernández Aránguez expresa al Sr. Fernández-Bravo que no ahorra absolutamente nada a las arcas de este Ayuntamiento sino al contrario, le cuesta el doble. Dice que se ha subido el sueldo porque ha querido. Cree que debería pedir perdón por lo que a su juicio son dos años de retraso los que lleva en el Pleno. Dice que debe asistir a las comisiones y reuniones. Bajo su punto de vista está estafando a los ciudadrealeños, y anuncia que votará en contra.

Se somete la propuesta a votación por la Presidencia, al obtener 13 votos a favor del grupo Socialista(8) , del grupo Ganemos (4)y del Grupo Ciudadanos(1); 1 voto en contra del Concejel no adscrito; y 9 abstenciones del grupo Popular se aprobó la siguiente propuesta:



## **PROPUESTA DE ACUERDO**

Ante el pase a la consideración de concejal no adscrito de D Pedro Jesús Fernández Aránguez, al haber cesado como miembro y portavoz del grupo Ciudadanos, y también ante el escrito presentado en su momento por D Francisco Javier Fernández Bravo García, como concejal que permanece en el citado grupo, se dio cuenta de ambos escritos en la sesión plenaria de 27 de abril de 2017. Posteriormente, el Sr Fernández Bravo, como portavoz del grupo Ciudadanos, renuncia a la dedicación exclusiva que tenía dicho cargo y solicita que se le asigne una dedicación parcial del 50 %. Todo ello hace necesario adaptar a la situación actual los acuerdos plenarios adoptados con anterioridad con respecto al régimen de dedicaciones del grupo Ciudadanos

Según el art. 13-2 del Reglamento Orgánico y de las Áreas de Gobierno (ROPAG), las retribuciones de Concejales por dedicación exclusiva y parcial se establecerán según el grado de dedicación teniendo en cuenta criterios como el ejercicio de tarea de gobierno, el desempeño de funciones de Portavoz a Portavoz Adjunto o cualquier otro debidamente justificado.

Por otra parte, al igual que ya se ha hecho en ocasiones anteriores, se considera asimismo oportuno proponer en la actualidad la eficacia retroactiva de la nueva dedicación parcial en los términos y condiciones que más adelante se reflejan, al darse las mismas circunstancias que en las ocasiones mencionadas.

En otro orden de cosas, y para un mejor cumplimiento del art. 75-5 de la LRBRL, se van a aprobar por el Pleno las retribuciones del nuevo cargo con dedicación parcial y su régimen de dedicación; procediéndose después por la Presidencia a determinar, mediante la oportuna resolución, cuanto sea necesario para la concreción de la asignación de la dedicación.

Por tanto, de conformidad con los arts. 75, 75 bis, 75 ter y 123-1-n de la LRBRL y 13 del ROPAG, propongo al Pleno que acuerde lo siguiente:

***1º Acceder a lo solicitado por D Francisco Javier Fernández Bravo García en cuanto a la dedicación exclusiva que tenía asignada el grupo Ciudadanos, y, en consecuencia, aprobar que el cargo de portavoz del citado grupo deja de percibir las retribuciones de dedicaciones exclusivas que antes se han mencionado.***

***2º.- Aprobar las retribuciones de dedicaciones parciales en el desempeño de***

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### **los siguientes cargos**

• **Concejal del grupo Ciudadanos con tareas propias de la oposición, en este caso como Portavoz. Retribución: 18.432,40 Euros anuales, a satisfacer en 14 mensualidades, surtiendo efectos desde el 21 de abril de 2017, en que tuvo lugar el cese del anterior portavoz y la asunción de tal cargo por el Sr. Fernández Bravo García.**

**El tiempo de dedicación mínima del cargo que se acaba de mencionar será el 50 % de la jornada laboral, surtiendo efectos desde la adopción de este acuerdo.**

**3º La percepción con carácter retroactivo de la dedicación parcial solamente tendrá lugar en los casos en que no se vulnere la normativa que resulte de aplicación. En los demás supuestos, se entenderá como fecha de efectos la de la resolución por la que se asigne individualmente la dedicación parcial.**

**4º Mediante decreto de Alcaldía se procederá a las necesarias concreciones a los efectos de lo expuesto en los apartados que preceden,.**

**5º Dar traslado de este acuerdo a Intervención, para su conocimiento, al Departamento de Nóminas al objeto de las actuaciones necesarias en materia de Seguridad Social, y a Asesoría Jurídica en cuanto a las actuaciones necesarias antes mencionadas a realizar mediante decreto de Alcaldía.**

**6º Publicar el texto íntegro de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.**

**Ciudad Real, a 15 de mayo de 2017 LA ALCALDESA**

### **3º.-MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, SR. FERNÁNDEZ ARÁNGUEZ, SOBRE CONTROL DE ASISTENCIA (Audio desde 05:50:57 hasta 06:02:40)**

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la moción del Concejal no adscrito referente al control de asistencia.

El Sr. Fernández Aránguez, concejal no adscrito, defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometida a votación por la Presidencia la urgencia del asunto de referencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor, y 9 abstenciones de los grupos Socialista (8) y Ciudadanos (1), y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se acuerda:

Declarar de urgencia dicho asunto.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Fernández Aránguez, Concejales no adscrito, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Peinado Fernández-Espartero, portavoz del Grupo Municipal Ganemos indica que se abstendrán ya que llevan dos años escuchando de los dos Concejales, con aptitud paternalista, regañinas porque Ganemos tenían discusiones en el Pleno. Consideran que ellos tienen enfrentamientos personales y ellos no van a entrar en eso.

Seguidamente, dice el Sr. Rodríguez González opina que desde el Grupo Popular, del que es portavoz, ven que lo planteado está bien. Es potestad de Alcaldía sancionar conductas que lleven a una nula presencia en los órganos colegiados, lo que no comparten es la forma de control que pretende el Concejales no adscrito. Es difícil ese control. Su Grupo se abstendrá.

La Sra. Martínez Arcos, portavoz del grupo socialista, dice que el Equipo de Gobierno votará en contra de una moción que parece que vuelven al colegio a pasar lista. Cuando juran o prometen es una cosa personal no como grupo. Cada uno es responsable de sus actos porque hay que dar respuesta a los vecinos y se ve quién hace el trabajo y quien no, por ejemplo con las actas. Ha presentado a las doce de la noche una moción personal que esperan que no se vuelva a repetir.

Toma la palabra el Sr. Fernández Aránguez, para cerrar la moción y dice que es una pena y que con la negativa del Equipo de Gobierno se niega a aplicar la normativa aprobada por el Ayuntamiento. Lo único que pide es que se ejecute dicha normativa. Piensa que la Alcaldesa algo tendrá que decir. Cree que hay un encubrimiento político.



Sometido a votación por la Presidencia, al obtener 1 voto a favor y 9 votos en contra de los concejales del grupo socialista (8) y de Ciudadanos (1) y 14 abstenciones de los concejales del grupo Ganemos (4) y de los concejales del Grupo Popular(9) , no se aprobó la siguiente moción:

### MOCIÓN DE CONTROL DE ASISTENCIA

Tras la profunda separación que existe entre la sociedad y sus dirigentes políticos, por muchos condicionantes... Corrupción, desempleo, desigualdad social... etc. Mi grupo y yo, siempre estamos añadiendo a las decisiones políticas, financieras y de gestión, un componente moral. Moral y ética, creo que es el secreto para tender puentes entre la sociedad y la clase política, éste Concejal, siempre quiere que esta Corporación dé ejemplo a sus vecinos.

A este Concejal, le han llegado sospechas muy fundadas, con indicios claros, que pudiera existir dentro de esta Corporación algún miembro que no está desarrollando su responsabilidad como edil. Responsabilidad en la que se comprometió al jurar o prometer su cargo en el pleno de investidura hace precisamente cerca de 2 años.

Responsabilidades que vienen recogidas en el Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real (ROPAG), que como indica en su artículo

#### *8.- Deberes de los Concejales.-*

*"1.- Los Concejales estarán obligados al estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones que les corresponden y en particular el de asistir a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte y a las de cualquier persona jurídica o entidad para cuyos órganos hayan sido designados en representación del Ayuntamiento".*

También en dicho artículo recoge la solución, si existiese, al problema antes mencionado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



*“3.- Los Concejales del Ayuntamiento de Ciudad Real podrán ser sancionados por el Alcalde cuando no asistieran sin justificación suficiente, a dos reuniones consecutivas del órgano del que formen parte, o a tres alternativas durante el periodo de un año, con la pérdida del derecho a percibir retribución o asignación económica hasta un máximo de tres meses...”*

Por lo tanto, sugerimos, que se realice el siguiente

### **Acuerdo**

Único.- Iniciar los trámites oportunos para que el Equipo de Gobierno, supervise la presencia física de al menos uno de los integrantes de todos los grupos municipales, en todas las reuniones de obligada asistencia a Órganos Colegiales y que a tenor de lo que indica el Art. 8.3 del ROPAG, la Sra. Alcaldesa, ejecute la sanción de una manera firme y contundente en los casos que se requiera según indica la legislación vigente.



#### **4º.-MOCIÓN DEL GRUPO GANEMOS RELATIVA AL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ” (Audio desde 06:02:40 hasta 06:14:36)**

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Ganemos relativa al programa “Vacaciones en Paz”.

Por la Presidencia se concede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero que explica y defiende la urgencia de la moción y dice que esta viene motivada por la proximidad de las vacaciones y no dar tiempo a someter el debate en el próximo Pleno de junio.

Se somete a votación por la Presidencia la urgencia del asunto de referencia, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes y por tanto por mayoría absoluta del número legal de concejales, se acuerda:

Declarar de urgencia dicho asunto.

Se concede la palabra a la Sra. Peinado Fernández-Espartero, portavoz del Grupo Municipal Ganemos, que en primer lugar indica que esta moción es de la Asociación Madrasa. A continuación explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación, el Sr. Fernández Aránguez, Concejales no adscrito se apena por tener que decir que no . Piensa que algo que podría ser una actividad normal y de apoyo a unos niños que viven en una situación anormal se convierta en un problema internacional por poner una bandera saharauí. Recuerda también los atentados terroristas que hubo en su día contra miembros de las Fuerzas Armadas Españolas. Si quieren enlazar puentes deberían olvidar la parte política.

Seguidamente, dice el Sr. Fernández-Bravo García del Grupo Municipal Ciudadanos opina que desde su Grupo apoyarán la moción. Están a favor de la integración y el apoyo a los niños saharauíes. Deben ser buenos anfitriones y que todos se sientan bien. Desde el Ayuntamiento, y por compromiso internacional, pueden hacer que la acogida sea lo más agradable posible. En contra, piensa que la bandera no esté en sitios reservados a las banderas oficiales.



Posteriormente el portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Rodríguez González manifiesta su sorpresa por las palabras de la portavoz al indicar al principio que la Asociación quería que la moción la presentaran Ganemos y PSOE. No entiende por qué no han intentado que fuera un moción consensuada por todos los Grupos. Al menos 18 de los 20 años que llevan viniendo estos niños, ha sido gobernando el PP. De esos 18, al menos 4 con él mismo como Concejal de Infancia, Juventud y Cooperación Intenacional y sin que hubiera problemas. A pesar de lamentar que alguien vea connotación política en la moción apoyarán la moción pero les pide que se quiten los prejuicios.

La Sra. Martínez Arcos, portavoz del grupo socialista, dice que es una moción que presenta la Asociación para poner el foco político en la cuestión saharai y los acuerdos eran más para asumirlos la Corporación Municipal. La iban a presentar conjuntamente pero se suman. Compete a muchas concejalías y servicios y se trabaja por hacer más cosas que las recogidas en el acuerdo.

Toma la palabra la Sra. Peinado Fernández-Espartero, diciendo que han traído la moción en los términos en que ha pedido la asociación con la Asociación directamente. En cuanto a la bandera cree que no se quitarán las banderas oficiales para poner la saharai. La voluntad no es esa ni tampoco causar conflicto internacional.

Se somete a votación por la Presidencia, al obtener 23 votos a favor y 1 abstención del Concejal no adscrito, se aprobó la siguiente moción:

**Nieves Peinado Fernández-Espartero, Concejala Portavoz del Grupo Municipal de Ganemos en el Ayuntamiento de Ciudad Real, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del ROF somete a consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente moción, para su debate y aprobación:**

El pueblo Saharaui –antigua colonia española- sufre un exilio forzado desde hace más de cuatro décadas. Cuando llegaron a la desértica región de Tinduf, en Argelia, donde la temperatura en verano supera los 50 grados a la sombra, no encontraron más que arena. Es allí donde han construido, con mucho esfuerzo y apoyo, una sociedad totalmente organizada, con ayuntamientos, escuelas, hospitales...

La ciudadanía española, junto con otras muchas organizaciones, luchan incansablemente por sus Derechos Humanos y su independencia, pues los saharauis continúan esperando un referéndum de autodeterminación libre que, ante la pasividad de la comunidad internacional y la poca o nula intervención mediática, nunca llega.

Para romper con ese bloqueo informativo y dar voz a su causa, las asociaciones de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



todo el territorio nacional junto con el gobierno de la RASD (República Árabe Saharaui Democrática) llevan a cabo desde hace varios años el programa "Vacaciones en Paz" mediante el que niños y niñas saharauis de entre 9 y 13 años son acogidos por familias españolas durante los dos meses más duros de la estación estival (julio y agosto).

En Ciudad Real no nos quedamos atrás, y desde hace cerca de 20 años, la Federación de Asociaciones Saharaui junto con Madraza coordina el proyecto para que los saharauis puedan disfrutar al máximo de su estancia en la capital. El Ayuntamiento, por su parte, da la bienvenida a estos pequeños refugiados y además cede espacios para la celebración de actividades. Sin embargo, creemos que es necesario un mayor esfuerzo conjunto, por lo que solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real seguir trabajando en colaboración con la Asociación Madraza visibilizando y concienciando, a través de todos los medios posibles ante lo que se proponen los siguientes ACUERDOS:

### ACUERDO

- 1. Campañas en redes sociales para fomentar la incorporación de familias acogedoras en el programa vacaciones en paz.**
- 2. Exhibición de pancarta y bandera Saharaui en el balcón del Ayuntamiento dando la bienvenida a los niños y niñas de vacaciones en paz el día de su llegada a Ciudad Real.**
- 3. Actividades culturales e inclusivas.**
- 4. Programas especiales en la televisión municipal, previos a su llegada para fomentar la acogida, y durante su estancia en nuestro municipio.**
- 5. Cuantas más iniciativas sean necesarias, de la cuestión saharauí y, especialmente, fomentar un programa donde los niños y niñas representan el futuro de una comunidad que exige una respuesta.**

(En Ciudad Real, a 25 de Mayo de 2017// Fdo.- Nieves Peinado Fernández-Espartero.- Concejala-Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS Ciudad Real)



## 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (Audio desde 06:14:36 hasta 06:33:00)

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones, que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, portavoz del grupo Ganemos interviene insistiendo en el tema del glifosato (1) y sobre el desbroce del espacio de la Protectora La Bienvenida (2)

El Sr. Rodríguez González, portavoz del grupo popular, interviene en relación con el proceso de modificación de la Concentración Parcelaria del Vicario (3). También pregunta por una subvención de casi 200.000€ con cargo al Plan Extraordinario de Obras Municipales de .2016 tal y como publicó el BOP nº182 del 20 de septiembre (4)

La Sra. Roncero García-Carpintero, concejala del grupo popular pregunta sobre la falta de Policía Local a la entrada y salida de los colegios (5)

El Sr. Romano Campos pregunta por la iniciativa de la prevención de defectos medulares en las piscinas, y por la eliminación de barreras arquitectónicas en las paradas de autobuses (6)

El Sr. Martín Camacho concejal del grupo popular, interviene acerca de la documentación de la concesión de las viviendas de la C/Cantábrico (7); y sobre el proceso de paralización de las remunicipalizaciones y la empresa EMUSER (8)

+++++

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Clavero Romero para contestar a la cuestión

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



planteada respecto .a la subvención de la Diputación Provincial.

En cuanto al ruego del Sr. Martín Camacho contesta la Sra. Hinojosa Serena, delegada de Acción Social, en cuanto a las viviendas de la C/ Cantábrico.

El Sr. Lillo contesta en cuanto a la modificación de la Concentración Parcelaria del Vicario.

Sobre la pregunta sobre la reducción del uso del glifosato responde la Sra. Nieto Márquez-Nieto, delegada de Medio Ambiente.

En cuanto a la falta de asistencia policial en la puerta de los colegios, el Sr. Serrano de la Muñoza responde como delegado de Policía Local; y en su condición de delegado de Movilidad, responde sobre el el tema de las paradas accesibles .

Para contestar a las cuestiones planteadas sobre el desbroce de La Bienvenida y el proceso de remunicipalización toma la palabra la Sra. Martínez Arcos, portavoz del grupo socialista.

La Sra. Gómez Pimpollo, como delegada de Deportes, responde a la cuestión del Sr. Romano sobre la prevención de lesiones medulares en la piscina y dice que la respuesta es muy fácil y simplemente es sí.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión y anuncia que a continuación se procederá a la intervención de los vecinos que lo han solicitado en tiempo y forma, siendo las cero horas y treinta y cuatro minutos, ya del día 28 de mayo.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.

[Espacio reservado para la firma del Secretario General del Pleno]